

La Atalaya - Extremadura Open Future OPEN FUTURE

III Convocatoria Crowdfunding La Atalaya



Bases legales del Reto

2020

Telefonica

<u>El Reto</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>¿Quién organiza el Reto?</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Requisitos de participación</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Criterios de Selección de los Proyectos</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Presentación de propuestas</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Beneficios y ayudas</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Propiedad Industrial e Intelectual</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>De la propiedad industrial e intelectual:</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>De los derechos de imagen y marca:</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>De la confidencialidad:</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Protección de Datos Personales</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>Consideraciones Finales</u>	¡Error! Marcador no definido.

El Reto

El reto III Convocatoria Crowdfunding La Atalaya, en adelante, el “Reto”, pretende identificar proyectos tecnológicos, en adelante los Proyectos que contribuyan al fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se seleccionarán hasta 7 Proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio de crowdfunding “La Atalaya” en Badajoz, donde durante cuatro meses, ampliables a otros cuatro, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

¿Quién organiza el Reto?

El Reto es una iniciativa promovida por Telefónica Innovation Ventures S.L.U. (anteriormente denominada de Telefónica Open Future S.L.U.), a través del espacio físico de la Atalaya - Extremadura Open Future, en adelante, la Organización.

La iniciativa de Extremadura Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento impulsado por el Grupo Telefónica con el apoyo de la Junta de Extremadura que promueve el auge del tejido empresarial de esa región, ayudando a los proyectos recién creados a consolidarse.

Requisitos de participación

Podrá participar en el Reto aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona jurídica con ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos, tres personas. Dos de esas tres personas deben tener una dedicación completa al desarrollo del Proyecto siendo administradores o apoderados generales de la persona jurídica.
- Tener su domicilio social y fiscal en Extremadura. (Si el Participante no cumple este requisito pero desea trasladarse a la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá contactar con la Organización).
- No haber participado en ninguna convocatoria anterior similar del Grupo Telefónica.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio novedoso.

Adicionalmente, en los mismos términos anteriores, se permitirá la aceptación de la participación de personas jurídicas en constitución con la obligación de que formalicen esta constitución en los tres meses posteriores a su participación en el Reto.

La Organización podrá excluir del Reto a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en el Reto y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Reto deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Reto. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por dejando indemne a la Organización.

Los Participantes no podrán presentar varios Proyectos al Reto, bien sea actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.

Los miembros del equipo que postule a el Reto deberán dedicarse plenamente al proyecto durante la duración del Reto por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Innovation Hub durante el Reto.

Mediante la inscripción en este Reto el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del Reto a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Galicia Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

Criterios de Selección de los Proyectos

La Organización designará un jurado que seleccione Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.

- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

1. PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al crowdworking. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.

- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

2.SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

2.1COMITÉ DE SELECCIÓN.-

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para los espacios, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros del Grupo Telefónica, de la Junta de Extremadura, del Parque Científico y Tecnológico De Extremadura u otros que la Organización designe.

2.2ESPACIO.-

La segunda fase de la convocatoria se realizará en el espacio de crowdworking “La Atalaya” en Badajoz (Av. Del Parque Científico y Tecnológico s/n). Esta última fase del proceso evaluará:

- o Viabilidad del modelo de negocio
- o Idoneidad e implicación del equipo humano

3. PERIODO DE PRUEBA:

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la presencia de los Participantes en el Espacio Físico a único criterio de la Organización.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Presentación de propuestas

Los Participantes interesados en participar en el Reto deberán presentar su propuesta en la plataforma Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

El plazo de presentación de Proyectos se regirá por las siguientes fechas.

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 17 de marzo al 4 de mayo de 2020 (49 días).
- Preselección de solicitudes: 4 y 5 de mayo.
- Comunicación a preseleccionados: 7 de mayo.

- Pitch ante el Comité de Selección: 12 de mayo.
- Comunicación de la selección Final: 13 de mayo.
- Atención reclamaciones: 14 de mayo.
- Arranque Aceleración: 19 de mayo.

No obstante lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en el Reto.

Beneficios y ayudas

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la presencia física del Participante, en un espacio físico específico, en adelante el Espacio Físico, para acudir a desarrollar su Proyecto.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable>.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

Propiedad Industrial e Intelectual

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro del Reto.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en este Reto que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como participante del Reto, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicho Reto. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad del Reto.

De la confidencialidad:

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines del Reto.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para el Reto y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

¿Quién es el responsable para el tratamiento de tus datos como usuario de la página web?

El responsable para el tratamiento de tus datos es:

- Nombre: Telefónica Innovation Ventures, S.L.U.
- CIF es B86437704.
- E-mail: privacidad@openfuture.org

Los datos personales que obtenemos:

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de usuario o datos de la empresa	Los datos que proporcione, ya sea por completar el formulario de registro o navegar por el sitio web: Nombre y apellido Email Número de teléfono

	Datos básicos de la persona jurídica CIF de la persona jurídica Otra información relacionada.
--	---

¿Cómo obtenemos tus datos?

Directamente de ti, completando el formulario de registro del Reto.

¿Para qué utilizamos tus datos personales?

A fin de permitir tu participación en el Reto.

Hemos establecido en la tabla a continuación las razones por las que procesamos tus datos personales, las bases legales asociadas que nos permite legalmente procesar tus datos personales, y las categorías de datos personales para los siguientes propósitos:

Descripción de por qué Telefonica Innovation Ventures procesa tus datos personales (el propósito 'tratamiento propósito')	Bases legales para el procesamiento	Categorías de datos personales utilizados por Telefonica Innovation Ventures con la finalidad de procesamiento
Para desarrollar el Reto.	Ejecución de un contrato Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para comunicarse y estar en contacto contigo con la propuesta comercial de informarle sobre los productos y servicios que son relevantes para ti a través de diversos canales, por ejemplo, recibir nuestro boletín de noticias o ediciones del Reto u otras actividades relacionadas, así como encuestas.	Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley.	El cumplimiento de las obligaciones legales Interés legítimo	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones contractuales con terceros, por ejemplo, acuerdos de licencia y tomar las medidas apropiadas con respecto a los informes de violación de la propiedad intelectual y contenido inapropiado.	Interés legítimo	Datos del usuario
Para establecer, ejercer o defender demandas legales.	Interés legítimo	Datos del usuario

¿Por cuánto tiempo se conservan tus datos?

Almacenaremos tus datos dos años desde el final de su participación en el Reto y si te das de baja, se eliminarán automáticamente.

¿Quién tiene acceso a tus datos?

Además de Telefónica Innovation Ventures, tiene acceso a tus datos personales:

Las categorías de destinatarios	Razón para compartir
--	-----------------------------

	Trabajamos con los proveedores de servicios que trabajan en nuestro nombre que puede necesitar el acceso a determinados datos personales con el fin de proporcionarnos servicios relacionados con el Reto.
--	--

Proveedores de servicio	
-------------------------	--

	Estas empresas nos permiten, entre otras acciones, operar la infraestructura técnica, en caso de que sea necesario acceder a los Espacios Físicos, otorgar el acceso a algunas de las características que necesitamos para ofrecer el Reto, ayudar a proteger y asegurar nuestros sistemas y servicios como otras empresas del Grupo Telefónica siempre que sea imprescindible para el desarrollo del Reto.
--	---

	Telefónica Innovation Ventures puede también procesar tus datos con la subcontratación de terceros ubicados en países distintos del lugar del Reto. En tales casos, Telefónica Innovation Ventures velará por que la transferencia de tus datos personales se lleve a cabo de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables y, en particular, que las medidas contractuales, técnicas y organizativas adecuadas están en su lugar, como las cláusulas tipo contractuales aprobadas por la Comisión de la Unión Europea.
--	--

La Organización	
-----------------	--

	Para el Reto, colaboran con nosotros distintos socios, la Organización requiere el acceso a los datos personales con el fin de evaluar y seleccionar los mejores Proyectos.
--	---

¿Cuáles son tus derechos y cómo se puede controlar tus datos?

Acceso, rectificación y supresión o llevar a tus datos, lo que limita el procesamiento, así como otros derechos y las opciones de gestión disponibles.

Puede ejercer todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) enviando un correo electrónico a la siguiente dirección junto con su tarjeta de identidad o pasaporte digitalizado: privacidad@openfuture.org

El Participante puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos de Telefónica S.A a la siguiente dirección de correo electrónico DPO_telefonicasa@telefonica.com y ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, tienes el derecho de presentar una queja ante la autoridad nacional de control. A estos efectos Debe comunicarse con la Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente información:

Agencia Española de Protección de Datos
C / Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid
Teléfonos: 901 100 099/91 266 35 17

¿Cómo protegemos tus datos?

Telefónica Innovation Ventures garantiza la seguridad, el secreto y la confidencialidad de tus datos, las comunicaciones y la información personal adoptada por la mayoría de las estrictas medidas de seguridad y robusto y, en su caso, poniendo en tus herramientas y funciones que le permiten controlar el proceso de eliminación de su información personal.

Se le informa de que el tratamiento de tus datos para los fines indicados no implicará por Telefónica la aplicación de las decisiones automatizadas que producen efectos jurídicos para ti, a menos que expresamente consentidos por ti.

Si Telefónica requiere el procesamiento posterior de tus datos personales para una finalidad distinta de las contenidas en esta política de privacidad, que se informará previamente, incluyendo toda la información que es legalmente exigible, así como los fines previstos para dicho tratamiento.

Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

El presente Reto podrá ser modificado, interrumpido, desactivado y/o cancelado por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desierto todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en este Reto.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases del presente Reto, se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.

Telefonica